

## ANEXO D

### Fórmula para la Transferencia de Potencial de Fraccionamiento y edificabilidad:

#### 1) Determinación de cantidad de parcelas:

$$\frac{\text{“Sup”}}{F_{Min}} = Q_{Fr}$$

*FMin*

*Dónde: 1 es igual a la parcela que se afectará como intangible, no edificable y no fraccionable.-*

$$Q_{fr} + 1 = IFM$$

*La cantidad de parcelas obtenidas debe ser menor o igual al IFM*

*“Sup”:* Es la superficie del inmueble del cual se pretende transferir el potencial de fraccionamiento.-

*“FMin”:* el índice de fraccionamiento mínimo aplicable para la zona.-

*“QFr”:* máxima cantidad de fracciones obtenibles por aplicación de zonificación.-

*“IFM” :* El índice de fraccionamiento máximo, se calculará como la máxima cantidad de parcelas trasladables.

#### 2) Determinación de superficie mínima de cada parcela:

$$Sup_{fr} \geq MST$$

*Dónde::*

*Supfr: es la superficie mínima de cada fracción una vez trasladado el potencial.-*

*MST: La mínima superficie fijada por la norma para las parcelas obtenidas una vez trasladado el potencial de fraccionamiento.-*

***Solo podrá transferirse el potencial de fraccionamiento a zonas intervenidas con anterioridad.-***

### **3) Determinación del FOS y FOT**

*El resultado del FOS y FOT aplicado a Qfr será trasladado a cada fracción obtenida del traslado de potencial, con excepción de la parcela que se afectará como intangible, no edificable y no fraccionable la que quedará desprovista de FOS y FOT.-*